

Acuerdo de 20 de julio, reconociendo una deuda á favor de la Junta de Caridad de Granada i mandandola pagar.

EL GOBIERNO:

Con presencia de la esposicion documentada que el Tesorero de la Junta de Caridad de esta ciudad ha elevado al Gobierno reclamando el pago de doscientos pesos tomados en el año de 1854, del fondo de ese cuerpo para los gastos públicos, en virtud del decreto de 17 de mayo del mismo año: que es deber del Gobierno concurrir por su parte al importante objeto á que se destina ese fondo, prestándole su cooperacion; i teniendo presente que los documentos á que se refiere se hallan estendidos en debida forma; en uso de sus facultades,

ACUERDA:

1.º Reconócese á favor de la Junta de Caridad de esta ciudad, la referida suma de doscientos pesos, que pagará en dinero la Administracion de rentas de distrito por mitad, dando una el último de marzo del año entrante. i la otra el último de abril del mismo año.

2º Con el presente acuerdo se dará cuenta al Soberano Congreso en su próxima reunion para su aprobacion. Comuníquese—Granada, julio 20 de 1868—Guzman.